



## COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA CONVENIO DE COLABORACIÓN

### 1.- OBJETO

TECNITASA es una Sociedad de Tasación constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 685/1.982, de 17 de Marzo, que desarrolla la Ley 2/1.981, de 25 de Marzo, inscrita en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación, del Banco de España, con el nº 4315, siendo su objeto social la valoración de bienes inmuebles y demás elementos incorporados a los mismos y la realización de otras actividades accesorias o complementarias de la principal.

Por tanto, TecniTasa valora:

- o Todo tipo de bienes inmuebles
- o Empresas y Fondos de Comercio, patentes, marcas, a través de *TecniTasa Empresas*
- o Obras de arte: cuadros, escultura, cerámica, muebles, joyas, colecciones,..., a través de *TecniTasa Arte*.

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre TecniTasa (Técnicos en Tasación, S.A.) y el Colegio de Economistas de Málaga, es la realización de *Informes de Tasación* solicitados por profesionales de ese colectivo.

Para más información sobre nuestra sociedad, les rogamos visiten nuestra página web en [www.tecnitasamalaga.es](http://www.tecnitasamalaga.es), en la que además, podrán consultar las últimas informaciones especializadas en el sector inmobiliario y empresarial.



## 2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

Provincia de Málaga. Además, y a través de las 52 delegaciones de TecniTasa, tenemos cobertura en todo el territorio nacional y en otros países. Los encargos de tasación siempre serán canalizados a través de la delegación de Málaga.

## 3.- FINALIDAD DE LAS TASACIONES

Las finalidades de las tasaciones que pueden ser del interés de los miembros de la Asociación, son todas aquellas necesarias de su actividad profesional:

- o Garantía Hipotecaria
- o Asesoramiento en compra-venta
- o Herencias
- o Transmisiones de bienes
- o Aportaciones no dinerarias a sociedades
- o Disolución de sociedades
- o Separación de bienes
- o Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's)
- o Valoración de Activos
- o Recursos ante la Junta de Andalucía por la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales
- o Hoja de Aprecio en Expropiaciones
- o Aplazamientos de pagos a la Seguridad Social
- o Aplazamientos de pagos a la Agencia Tributaria
- o Concursos de Acreedores
- o En general, todas aquellas actuaciones profesionales que requieran la valoración.



## 4.- OPERATIVA DE TRABAJO

### 4.1.- FORMALIZACION DE ENCARGOS

Los encargos de Tasación se realizarán a través de nuestra delegación de Málaga, la cual procederá a la realización del Informe ó bien gestionará el encargo a cualquiera de las delegaciones de TecniTasa, en caso de inmuebles situados fuera de nuestra provincia, y por cualquiera de los medios que se detallan a continuación:

#### TecniTasa – Delegación de Málaga.

Director Comercial: Daniel Arroyal Espejo

Dirección: Calle Canales nº 10, Oficina A.

C.P. 29.002 Málaga

Teléfono: 635 53 60 13

e-mail: [comercialmalaga@tecnitasa.es](mailto:comercialmalaga@tecnitasa.es)

### 4.2.- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS

Para la solicitud de presupuesto es necesario la aportación de la siguiente información:

- Dirección del bien
- Características del bien

Dicha información se debe remitir a Tecnitasa, mediante su delegación de Málaga, cuyos datos se facilitan en el presente convenio, ya sea mediante mail o telefónicamente.

### 4.3.- PROVISIÓN DE FONDOS

TecniTasa solicitará provisión de fondos previa al comienzo del trabajo, mediante ingreso en cuenta corriente que se especificará en cada caso. Dicha provisión será deducida del pago del importe de la factura final.

### 4.4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los Informes de Tasación dependerá del tipo de inmueble, en el caso de viviendas y locales, de 5 DIAS hábiles, a contar desde la aportación de la documentación necesaria. Para el resto de inmuebles, así como para joyas, colecciones, empresas, etc., se determinará en cada caso.



## 4.5.- ENTREGA DE LOS INFORMES

Una vez terminados los Informes de Tasación, TecniTasa hará entrega del ejemplar en formato digital con firma electrónica, que deberán ser abonados mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta.

## 5.- COMPOSICIÓN DEL INFORME DE TASACIÓN

El Informe de Tasación se compone, como mínimo, de los siguientes documentos:

- Certificado de Tasación
- Informe detallado con la descripción del inmueble, superficie y valoración del mismo
- Documentación fotográfica suficiente
- Plano de situación del inmueble y croquis acotado del mismo
- Documentos que se hayan utilizado para la realización del informe.

## 6.- TARIFAS A APLICAR

Las tarifas de honorarios a aplicar serán las que se acompañan como anexo a este convenio, las cuales llevan aplicado un porcentaje de descuento con respecto a las tarifas habituales de la empresa.

## 7.- ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACION

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes.

El Colegio de Economistas de Málaga, dará a conocer el mismo a su colectivo, mediante la publicación de su contenido tanto en el boletín corporativo como en su página web.

Asimismo, podrá publicar en lo sucesivo en su boletín cuantas noticias le sean remitidas por TecniTasa y que considere de interés general para el ejercicio de la profesión.





## 8- DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Convenio tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 2.019. Transcurrida esta fecha, se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si no existe preaviso en sentido contrario remitido de forma fehaciente por cualquiera de las partes con treinta días de antelación al vencimiento. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver en cualquier momento el Convenio, comunicándolo a la otra parte de forma fehaciente con treinta días de antelación.

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### I. Protección de datos de carácter personal

Ambas partes quedan informadas que los datos de representantes o personas de contacto en las mismas, incluidos en el presente documento o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en este documento.

### II. Acceso a datos por parte del Colegio de Economistas de Málaga.

En caso de que el Colegio de Economistas de Málaga, para la adecuada prestación de los servicios objeto de contratación, necesite acceder a datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A., se convertirá en Encargado del Tratamiento y deberá cumplir las siguientes obligaciones respecto de los mismos:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A., Responsable del Tratamiento.
- b) No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados.



- c) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A.
- d) Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, correspondan en función de los datos accedidos.
- e) Guardar absoluto secreto y confidencialidad respecto de tales datos dando traslado al personal que intervenga en el tratamiento de su obligación de guardar secreto.
- f) Una vez concluido el contrato destruirlos o devolverlos al Responsable del Fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo que exista obligación legal de custodia.

Si el Colegio de Economistas de Málaga, incumpliere alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En Málaga, 6 de Marzo de 2.019

Por Técnicos en Tasación, S.A.  
Málaga

Fdo. Daniel Arroyal Espejo  
Director Comercial Málaga

Por Colegio de Economistas de Málaga



Fdo. Isabel Rodríguez Navarro  
Secretaría Técnica



## Tecnitasa Málaga

Sociedad de Tasación Homologada por Banco de España

### TARIFAS

#### Grupo 1- Elementos de un edificio y viviendas unifamiliares

| VALOR DE TASACIÓN    | PRECIO TASACIÓN |
|----------------------|-----------------|
| De 0 a 100.000       | 200             |
| De 100.001 a 300.000 | 260             |
| De 300.001 a 450.000 | 350             |
| De 450.001 a 600.000 | 400             |
| Más de 600.000       | 400 + 0,04%     |

#### Grupo 2- Promociones, edificios, inmuebles sometidos a explotación económica, fincas rústicas, solares y otros terrenos

| VALOR DE TASACIÓN          | PRECIO TASACIÓN                         |
|----------------------------|---|
| Hasta 150.000              | 400                                     |
| De 150.001 a 300.000       | 470                                     |
| De 300.001 a 600.000       | 470 + 0,098% del exceso de 300.000      |
| De 600.001 a 1.500.000     | 730 + 0,081% del exceso de 600.000      |
| De 1.500.001 a 3.000.000   | 1.390 + 0,058% del exceso de 1.500.000  |
| De 3.000.001 a 6.000.000   | 2.170 + 0,029% del exceso de 3.000.000  |
| De 6.000.001 a 12.000.000  | 2.960 + 0,020% del exceso de 6.000.000  |
| De 12.000.001 a 24.000.000 | 4.040 + 0,012% del exceso de 12.000.000 |
| De 24.000.001 a 40.000.000 | 5.330 + 0,009% del exceso de 24.000.000 |
| De 40.000.001 a 60.000.000 | 6.630 + 0,005% del exceso de 40.000.000 |
| Desde 60.000.001           | Según presupuesto previo                |

- 1) Se facturarán aparte los gastos de desplazamiento, cuando el inmueble a valorar se halle situado a más de 25 km. De la capital de provincia a razón de 0,29 €/km
- 2) Tarifa por solicitud de Nota Simple de la finca a tasar: 15 €.

Los precios estipulados en estas tarifas NO RECOGEN el I.V.A. correspondiente